



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2020.

Verbal Sumario N° 2020-00633

Como quiera que la anterior demanda se presentó en debida forma y cumple con los requisitos establecidos por el artículo 82 y s.s. del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

ADMITIR la presente demanda declarativa de mínima cuantía de responsabilidad civil extracontractual, incoada por **MARIO BOTERO SUÁREZ**, en contra de **JOSÉ JOAQUIN GARCÍA SABOGAL** y **GONZALO CONTRERAS**.

TRAMITAR el presente asunto por el procedimiento VERBAL SUMARIO de conformidad con lo señalado en el artículo 390 y s.s. del C.G.P.

CORRER traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de diez (10) días.

Previo a resolver respecto de la solicitud de inscripción de la demanda dentro del presente asunto, se requiere a la parte demandante para que preste caución por la suma de \$800.000, dentro del término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de esta providencia, esto, conforme lo establece el numeral 2° del artículo 590 del Código General del Proceso

Téngase en cuenta que el demandante actúa en causa propia.

Notifíquese,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 32 hoy 20-10-2020
La Secretaria,
PATRICIA TOVAR GUZMÁN

RT: